

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

3338

DE

14 NOV 2008

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

en ejercicio de la facultad que le confiere el literal c) del artículo 4 de la Resolución No. 2102 del 18 de Agosto de 2006, en concordancia con el numeral 12 del artículo 12 del Decreto 200 de 2003, y el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0931 del 19 de noviembre de 2001, se inscribieron en este Ministerio los documentos protocolizados mediante Escritura Pública 04050 de fecha 9 de noviembre de 2001, otorgada por la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Circulo de Bogotá, referente a la entidad extranjera sin ánimo de lucro denominada Fundación **COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION - CHF- (FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA)**

Que el abogado **FERNAN GARCIA DE LA TORRE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.155.763 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 54.388 del C.S.de la J., actuando en calidad de apoderado especial, solicitó al Ministerio del Interior y de Justicia la inscripción de los nuevos apoderados uno principal y dos suplentes para representar legalmente todas las operaciones que desarrolle la entidad extranjera sin ánimo de lucro en Colombia denominada **COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION - CHF- (FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA)**.

Que el peticionario acompaña a su solicitud segunda copia de la Escritura Pública No. 2115 del 24 de Octubre de 2008, otorgada en la Notaría Cuarenta y Una del Circulo de Bogotá, a través del cual se protocolizaron los siguientes documentos:

Copia del poder suscrito por el señor Michel E Doyle, en calidad de Presidente y Representante Legal de la **COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION - CHF- FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA**, cuya sede se encuentra en 8601 Georgia Avenue, Suite, 800 Silver Spring, Maryland 20910, Estados Unidos de Norteamérica, con fecha 24 de Septiembre de 2008, a favor del Abogado **FERNAN GARCIA DE LA TORPE**, Apoderado Especial de la mencionada entidad, para iniciar el trámite correspondiente al cambio del representante legal y judicial de la entidad en Colombia y realizar todas las gestiones inherentes al cambio ante el Ministerio del Interior y de justicia, mediante el cual se tomaron las siguientes decisiones:

1.) Que la Oficina de **CHF Internacional**, en Bogotá, República de Colombia, tenga tres (3) apoderados uno principal y dos suplentes para representar legalmente todas las actuaciones y operaciones que desarrolle **CHF INTERNATIONAL**, en el ejercicio normal de sus actividades con jurisdicción en todo el territorio nacional.

2.) Designar como Apoderado General y Representante Legal Principal al señor **JOHN LOUIS FORMAN CARRASCO**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la C. de C. No. 80.414.894 de Usaquén, para que en nombre y representación de **CHF INTERNATIONAL**, ejerza su representación legal en forma judicial y extrajudicial, para que la represente en todos sus actos, contratos, operaciones civiles y comerciales entre otras y en operaciones relacionadas con la participación de la Cooperativa, en licitaciones que promuevan entidades públicas y privadas en Colombia.



Resolución Por la cual se inscribe el Representante Legal Principal y dos suplentes de una entidad extranjera sin ánimo de lucro.

-2--

3.) Designar como primer suplente del Apoderado General y Representante Legal en la República de Colombia, a la señora **NEYLA DIONICIA RUBIO RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.443.664 del Carmen de Carupa (Cundinamarca), quien tiene facultades para representarla judicial y extrajudicialmente, en todos sus actos contratos y operaciones civiles y comerciales, actuando solamente en casos de ausencias temporales o absolutas del representante legal y apoderado principal antes designado.

4.) Designar como segundo suplente del Apoderado General y Representante Legal en Colombia, al señor **JONATHAN REED ALLEN Jr.**, de nacionalidad Norteamericana, identificado con el pasaporte No. 133982804 y Cédula de Extranjería No. 29.337, expedida en Bogotá, quien tiene facultades para representar judicial y extrajudicialmente, en todos sus actos contratos y operaciones civiles y comerciales, actuando solamente en casos de ausencias temporales o absolutas del representante legal y apoderado principal antes designado.

Se autoriza al apoderado General Principal designado, para realizar los trámites pertinentes relativos a la modificación de la representación legal en Colombia ante las autoridades competentes, incluido el de constituir apoderado judicial con el objeto de llevar a cabo dicho trámite ante el Ministerio del Interior y de Justicia y realizar todos los actos y contratos que la gestión requiera.

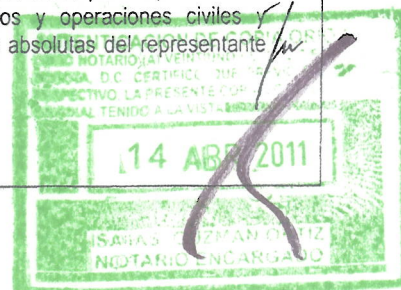
Los anteriores documentos se encuentran en idioma español, debidamente legalizados y en ellos aparece el Sello de APOSTILLE (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961), avalado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Que del examen de la documentación relacionada y aportada se demuestra la plena satisfacción de los requisitos y formalidades prescritos por el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en este Ministerio los nombres de los señores **JOHN LOUIS FORMAN CARRASCO**, identificado con la C. de C. No. 80.414.894 de Usaquén, en calidad de Apoderado General y Representante Legal Principal, de la entidad extranjera sin ánimo de lucro denominada "**COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION - CHF**", (**FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA**), a la Sra. **NEYLA DIONICIA RUBIO RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.443.664 del Carmen de Carupa (Cundinamarca), en calidad de Primer Suplente del Apoderado General y Representante Legal y al Sr. **JONATHAN REED ALLEN JR.**, de nacionalidad Norteamericana, identificado con el Pasaporte No. 133982804 y Cédula de Extranjería No. 29.337, en calidad de Segundo Suplente del Apoderado General y Representante Legal en Colombia, de la citada entidad extranjera, en Colombia, quien tiene facultades para representar la entidad, judicial y extrajudicialmente en todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales, actuando solamente en caso de ausencias temporales o absolutas del representante legal y apoderado principal antes designado.



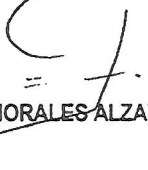
Resolución Por la cual se inscribe el Representante Legal Principal y dos suplentes de una entidad extranjera sin ánimo de lucro. -2--

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

14 NOV 2008


JOHN JAIRO MORALES ALZATE

Ex 98-46205
Vg. B. Dora E. Martínez
12-3-2008.

